

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes

<p>DIRECCIÓN Y REDACCIÓN Calle de Alfonso XII, número 22. Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales.</p>	<p>Director-Propietario: Saturnino Rodríguez Profesor del Instituto y Normales. COLABORADORES.—<i>Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.</i></p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem. PAGO ADELANTADO Anuncios a precios convencionales. Número suelto: 25 céntimos.</p>
--	--	---

†
Primer aniversario

EL SEÑOR

D. RAFAEL CHAPARRO PAYON

Profesor de Primera Enseñanza

falleció en Talavera de la Reina el día 30 de Enero de 1920

R. I. P.

Su viuda D.^a Juana del Bao y demás familia

Ruegan a sus amigos le encomienden a Dios

SUMARIO. — *Menudencias*, por Froment. — *Sección Administrativa de Primera Enseñanza*. — *Comentarios y Noticias*. — *Anuncios*.

Menudencias.

Si supiéramos que habían de darnos las primeras autoridades del Ramo, escribiríamos hoy estas ocurrencias.

Las Asociaciones de Maestros nacionales vienen, casi unánimemente, en sus acuerdos, haciendo público el deseo de que se supriman las Juntas locales de Primera enseñanza.

Esto, que pasa desapercibido, es una prueba de los descontentos que producen unos organismos que, en general, sirven únicamente para poner en el

plano de los intereses de la cultura primaria toda suerte de mortificaciones. La acción protectora de las Juntas locales, determinada por la ley, se ha trocado aquí y allá en menosprecio de ese mandato; el amparo a los fueros de la enseñanza, a ellas encomendado, tiene su manifestación en aquellos abandonos que hacen que la Escuela española conserve la eterna apariencia de la miseria; sus favores al personal docente se explican en muchas partes con negar a éste el emolumento casa-habitación y en reducirlo a una posición que es de dependencia a aquel que, por obra y gracia de la ignorancia, dispone a su antojo del porvenir del pueblo.... ¿No oímos a diario el clamorero?

* *

Las prácticas de enseñanza, tanto para los alum-

nos libres como para los oficiales que estudian la carrera del Magisterio, constituyen una de esas mentiras que tienen el carácter de vigentes. Unas *prácticas* con las que sigue *practicándose* un engaño que no puede—en consecuencia—producir en los jóvenes que llegan a nuestro campo el espíritu *práctico* que es necesario para la difícil función que ha de encomendárseles. Unas *prácticas* que ya nos dan la sensación de una falta de *práctica* que ha de ser, y es, cosa lamentable.

¿Se terminaron los estudios en la Normal? El alumno, pues, que permanezca un año (con sueldo) en la compañía de un buen Maestro de la provincia. Al acabar este tiempo désele al alumno el nombramiento provisional de Maestro de una Escuela vacante, y a los dos años justos de regentar esta Escuela, procédase—por una visita de inspección (1)—o a confirmarle la propiedad en el cargo, o a darle un nuevo plazo para que de modo mejor ponga de manifiesto sus aptitudes pedagógicas. ¿No está claro que con este procedimiento la enseñanza obtendría grandes beneficios?

* *

¿Sueldo de entrada del Maestro? 4.000 pesetas.
¿Por qué no?

Después, al que robara una sola hora a su deber, o se mostrara sin ningún celo profesional, le rompería el título y lo plantaba en el arroyo.

¡Y no es poco fácil defender las conveniencias de esta posición nuestra!

* *

La Inspección no es lo que debe ser. Hemos oído a muchos Inspectores lamentarse en el surco de los desengaños al que los condujo la realidad de las vigentes equivocaciones.

Si se ha pensado varias veces en una reforma inspirada en las demandas del Cuerpo, ha quedado siempre en proyecto la reforma, no sabemos si en virtud de alguna *extraña* oposición con apariencias de buena consejera.... Y es lo cierto que el descontento cunde, y que al extinguirse del todo el fuego del entusiasmo en aquellos corazones jóvenes que tomaron con fe la carrera, no cobrará, seguramente, ganancias la enseñanza.

¿No ha reparado el Sr. Poggio en ésto, de tanto bulto, en el largo tiempo que lleva en el cargo de Director general? ¿No comprenderá también lo que apuntamos nuestro actual Ministro?

* *

Para que se conceda una licencia a un Maestro, intervienen las siguientes entidades: la Junta local de Primera enseñanza, la Sección administrativa, la Inspección, la Dirección general y el Rectorado.

(1) Pero por Inspectores que hayan sido Maestros, pues los que no conocen la Escuela (y de éstos no hay pocos), mal pueden juzgar una labor por ellos ignorada.

¿Habrás visto cosa más.... pintoresca?

Y preguntamos: ¿quién interviene en esas licencias que sin limitación disfrutaban varios Inspectores de Primera enseñanza, sin que se les conozca en las capitales donde tienen su destino, por estar constantemente en Madrid?

* *

Los Maestros sé han dado ya cuenta de las consecuencias de la Real orden de 23 de Abril último, en virtud de la cual pueden ser trasladados forzosa-mente a otra Escuela fuera de concurso.

Esto, que equivale a los expedientes de incompatibilidad, es un arma que se utilizará para la realización de los mayores atropellos. Ejemplo: se rescinde el contrato de un local-escuela. se sostiene la *inmobilidad* de una nueva instalación y.... el pobre Maestro, en cumplimiento de un mandato superior, tendrá que irse a otra parte en perjuicio de sus intereses; pero al día siguiente de la marcha del Maestro, el Ayuntamiento *habrá encontrado ya* lugar para el asiento de la Escuela.

Una estricta y severa justicia, y también la ley del progreso, aconsejan que se establezca aquí la norma de castigar con mano dura a cuantos validos de su autoridad, nos ofrecen la vergüenza de que siga caído y maltratado el escudo de la cultura popular.

* *

Yo he visto estos días una Escuela mantenida en una habitación sin luz, húmeda y rota. Esto no tiene en España nada de particular; esto es una cosa corriente; esto es lo característico en un país de acaparadores, de vagos y de políticos que medran.

Y bien. Si hubiera en Abril nuevo Presupuesto del Estado, cosa algo difícil, ¿por qué no ha de pensarse en salvar el principio del decoro nacional, en lo que respecta a esta cuestión, votándose unos millones para el levantamiento de edificios-escuelas? Y que el Estado diga después a cada Ayuntamiento: «Vengo a dotarte de una Escuela, ya que tus descuidos te hicieron olvidar un deber; mas quedas obligado a darme por anualidades vencidas, y en el plazo de tanto tiempo, una parte proporcional al coste de la obra, para que de este modo puedas hacer *tuyo* el edificio y demos definitivamente resuelto un problema del interés de todos.

Apartados de este camino seguiremos a merced de zahurdas y de calabozos, verdadero insulto en las plenitudes de unos días que pusieron alas vigorosas al pensamiento.

* *

El Ministerio adquiere, con destino a las Escuelas, mobiliario y material de enseñanza, que dona graciosamente. ¿A quién lo dona? A las influencias políticas. A la Escuela verdaderamente necesitada no llegan esas concesiones como no empuje la peti-

ción algún personaje de los que disponen de los censos electorales.

¿No valdría suprimir ese capítulo de gastos, ya que el reparto no es justo y sólo sirve para merecer las simpatías de tal o cual prohombre?

Froment.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

Presupuestos.—Los presupuestos del material de Escuelas nacionales que venían formándose en el mes de Octubre, se harán en el mes corriente para el próximo año 1921-22, deduciendo el 10 por 100 para el Estado, tanto del material diurno como del de adultos, y se remitirán duplicados a esta Sección, sin informe de la Junta local.

Cuentas.—Las cuentas del material se rendirán por trimestres, semestres o año, según se cobre, sin copia y con los justificantes cosidos dentro del pliego de la cuenta, reitegrada con timbre móvil de 10 céntimos, así como los recibos desde cinco pesetas en adelante.

Sustituídos.—Los Maestros sustituidos deberán remitir a esta Sección, durante el mes actual, oficio participando su residencia, y una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en la que conste que no desempeña cargo alguno público, ni privado retribuido. La falta de cumplimiento de este precepto producirá la baja en nómina del Maestro sustituido desde el próximo Febrero.

Revista.—La revista anual de presencia que antes pasaban en el mes de Enero los jubilados y pensionistas del Magisterio Nacional primario, la pasarán en el mes de Marzo, ante esta Sección los que residan en la capital, y ante la Alcaldía respectiva los que residan en la provincia.

Lo que se publica para los efectos consiguientes, rogando a los Sres. Alcaldes den conocimiento de esta circular a los Maestros interesados.

Toledo 7 de Enero de 1921.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

(Del Boletín Oficial del día 7 de Enero).

Comentarios y Noticias.

Asociación de Illescas.

Acuerdos tomados en la sesión celebrada el 9 de los corrientes:

1.º Conste en acta el sentimiento por la muerte del que fué ilustre Maestro de Esquivias y digno Presidente de esta Asociación D. Lorenzo Oviedo.

2.º Comunicar a la señora hermana del difunto que, para el percibo del socorro que por la muerte de su hermano la corresponde, se necesita el certificado de defunción y copia del testamento.

3.º Aprobar las acertadas gestiones hechas por el Sr. Presidente y Secretario en el asunto Ventas de Retamosa.

4.º Comisionar a los Sres. Romo, Madrigal y Martín para que visiten al Sr. Inspector Jefe de la provincia y con su aprobación y cooperación organicen una serie de conferencias pedagógicas por los pueblos del partido.

5.º Interesar a la Nacional para que una Comisión de la misma se entienda con otra de Maestros

de derechos limitados procurando armonizar los derechos de ambos, sin que en ningún modo se rompan los lazos de unión que deben distinguir a nuestra clase, evitando la división de la misma en odiosas castas.

6.º Contribuir con 25 pesetas en la suscripción abierta por la Nacional en favor del Maestro proce-sado en una de las provincias vascongadas.

7.º Interesar a la Nacional para que la gratificación por adultos sea la cuarta parte del sueldo del Maestro hasta 4.000 pesetas.

8.º Por aclamación fué reelegida la misma Junta Directiva.

9.º Aprobación de las cuentas presentadas por el Sr. Tesorero, quedando una existencia de *trescientas setenta y ocho pesetas setenta céntimos*.

Illescas 9 Enero 1921.—El Presidente, *Gregorio Romo*.—El Secretario, *Raimundo Martín*.

Asociación de Maestros de Puente del Arzobispo.

Sesión del 16 de Enero. Acuerdos tomados:

1.º Implantación de la escala de la Nacional desde 1.º de Abril.

2.º Estar conformes con que desaparezca la nota de derechos limitados siempre que a estos Maestros se les coloque detrás de los que tienen plenitud de derechos.

3.º Rechazar en absoluto la formación del 2.º Escalafón en que piden se creen categorías hasta de 6.000 pesetas.

4.º Gratificación por adultos de 500 pesetas, como minimum.

5.º Que los hijos de Maestros puedan opositar tan pronto terminen su carrera, considerándose ampliadas las vacantes en el número de hijos de maestros aprobados.

6.º Que la jubilación sea con arreglo al último sueldo.

7.º Aumento de un 50 por 100 en los haberes de jubilados y pensionistas.

8.º Colocación inmediata de todos los interinos.

9.º Implantación del certificado de cultura escolar.

El Presidente, *Arturo de Castro*

Permuta.

La desea Maestra de sano y pintoresco pueblo de la provincia de Zamora, con estación de ferrocarril y a 22 kilómetros de la capital, con otra compañera que preste sus servicios en esta capital.

Para antecedentes e informes, en la Redacción de esta Revista.

Advertencia importante.

En otro lugar de este número, encontrarán contestadas las preguntas que nos tienen hechas respecto de la formación de presupuestos, rendición de cuentas, residencia de sustituidos y revista de jubilados y pensionistas.

Datos estadísticos.

No se olviden los Sres. Maestros de mandar a la Inspección los datos estadísticos, según está prevenido, pues de lo contrario, se exponen a una dura sanción.

TOLEDO

TALLERES TIPOGRÁFICOS DE SUCESOR DE M. PRLAÉZ

Lucio, 8 y 10, teléfono 32.

❖ ANUNCIOS ❖



Establecimiento Tipográfico

de

SUCESOR DE J. PELAEZ

Lucio, 8 y 10. — TOLEDO

En esta casa, la más antigua de Toledo, se hacen toda clase de obras de texto, revistas, periódicos, libros rayados, facturas, papel y sobres timbrados, reglamentos, cargaremes, tarjetas, recordatorios, esquelas de defunción, recibos de todas clases, billetajes, partidas de nacimiento, etc., etc.

“La Bandera Profesional,”

Esta Revista, de notoria conveniencia para los Sres. Maestros de la provincia, resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la sección de «Correspondencia» o particularmente por carta, si mandan sello.

LA BANDERA PROFESIONAL cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial.

LA BANDERA PROFESIONAL se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

LA BANDERA PROFESIONAL, mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, núm. 22—TOLEDO